



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 576

VISTO:

Que el pasado 30 de Octubre se han cumplido los veinticinco años del regreso del sistema democrático a nuestro País, y

CONSIDERANDO:

Que esas elecciones marcaron el final de la oprobiosa dictadura militar que durante siete años gobernó con mano de hierro nuestra Patria, causando miles de desaparecidos, la destrucción del aparato productivo, el exilio a miles de compatriotas, la censura a los artistas y lo que es peor: haciendo que los argentinos desconfiáramos unos de otros.-

Que la gesta popular de 1983 no fue patrimonio de un solo sector o partido político, sino que toda la población se sintió llamada a ser protagonista de lo que se llamó "la primavera democrática", siendo los jóvenes quienes se involucraron en todos los movimientos deseosos de ser protagonistas de su destino.-

Que a partir de ese retorno, los derechos humanos dejaron de ser una expresión vacía de contenido para convertirse en una lucha constante de toda la sociedad argentina, que tomó conciencia de su importancia a partir de las elecciones presidenciales de 1983.-

Que las nuevas generaciones, nacidas bajo el imperio de la democracia no deben desconocer lo que significó para nuestro País la recuperación de este sistema de vida.-

Que es factible realizar actividades culturales de todo tipo para festejar este hecho magno de nuestra historia reciente para refrescar la memoria de los mayores y crear conciencia entre los más jóvenes.-

Por lo expuesto,


Alejandra M. Vargas da Luz
M. G. D. PRESIDENTE PERÓN




Germán R. Wibrati
PRESIDENTE
M. G. D. DE PTE. PERÓN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 576

ARTÍCULO 1°: Declárase el **JUBILEO DE LA DEMOCRACIA EN PRESIDENTE PERÓN**, en conmemoración de los 25 años de la Recuperación de la Democracia entre los días, 10 de Diciembre de 2008, y, 10 de Diciembre de 2009.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo, realizará durante la duración del Jubileo de la Democracia, actividades culturales diversas, para recordar los comicios del 30 de Octubre de 1983, y el final de la dictadura militar.-

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas correspondientes, autorizándose al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

ARTÍCULO 4°: Comuniquese, registrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diez días, del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-


Alejandra M. Vargas da Luz
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN




Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN